



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIko UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN,
DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a Amaia Ekisoain Gorriz

Concejales:

D. Koldo Albira Sola

D. Roberto Jaukikoa Pascal

D. Miguel Arizcuren Eusa

D. Roberto Urrutia Atienza

D^a Natalia Jiménez Esparza

D. Julen Aranguena Plaza

Excusan asistencia:

Secretaria:

D^a Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoáin a 30 de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las trece horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lizoain, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobación del Acta de la sesión anterior, celebrada el 22 de septiembre de 2016.

Se procede a la lectura del Acta de las sesión anterior, correspondientes a la celebrada en fecha 22 de septiembre de 2016.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

El Concejel Roberto Urrutia señala que en la página 1 punto 1º, donde dice "estelas funerarias" debe decir "exposición etnográfica".

Igualmente Señala que en la página 2 en la Resolución nº 65 donde dice "Alcaldesa de Lizoain" debe decir "Alcaldesa de Lizoain- Arriasoiti"

Se aprueban por unanimidad las rectificaciones señaladas por el Sr. Urrutia.

Seguidamente, no existiendo ninguna otra observación más, queda aprobada el acta de la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016 por asentimiento, procediéndose a su firma.

2º.- Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno, cuyo resumen es el siguiente:

Resolución 81/2016 de 15 de septiembre de la Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain, Amaia Ekisoain Gorriz, para obras de RETEJADO Y DESESCOMBRADO en Pol. 1 parcela 5 de Mendioroz.

RESOLUCIÓN N° 82/2016, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI , por la que se liquida la 8ª multa coercitiva a D. Luis Ignacio Gubertini Ciriza, en ejecución forzosa de la orden de retirada de la construcción ilegal en la Parcela 465 del Polígono 5 de Lizoain y en ejecución de la Resolución n° 2083 del Tribunal Administrativo de Navarra.

RESOLUCIÓN N° 83/2016, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI , por la que se concede licencia de obras para rehabilitación de la cubierta de la iglesia de Zunzarren a Ignacio González.

RESOLUCIÓN N° 84/2016, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI , por la que se concede licencia de obras para impermeabilizar terraza de vivienda en San Vicente n° 8 de Yelz a Valentín Lara Echechipia.

RESOLUCIÓN N° 85/2016, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI , por la que se concede licencia de obras para impermeabilizar terraza de vivienda en Yelz a Gregorio Martínez Ichaso.

Resolución 86/2016 de 10 de octubre la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se ordena la paralización de las obras que Miguel Arizcuren Eusa está realizando en su parcela sin licencia de obras.

Resolución 87/2016 de 19 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede a Joseba Egües Lugea licencia de obras y actividad para naves agrícolas en parcela 18 en Lerruz.

Resolución 88/2016 de 19 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza a Hector Asiain Rada a acondicionar acceso a parcela 163 del po. 7 en Beortegui.

Resolución 89/2016 de 20 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se da respuesta a solicitud de Beatriz Garde Echalecu para trabajar parcelas comunales.

Resolución 90/2016 de 20 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se requiere a Roberto Urrutia Atienza presentación de proyecto de legalización de obras en vivienda en Urricelqui.

RESOLUCIÓN N° 91/2016, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

, por la que se liquida la 9ª multa coercitiva a D. Luis Ignacio Gubertini Ciriza, en ejecución forzosa de la orden de retirada de la construcción ilegal en la Parcela 465 del Polígono 5 de Lizoain y en ejecución de la Resolución nº 2083 del Tribunal Administrativo de Navarra.

RESOLUCIÓN N° 92/2016, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI , por la que se resuelve la concesión de ayudas de conformidad con la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje de euskera aprobada por el Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN N° 93/2016, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI , por la que se concede licencia de obras a Santa Leon Ruiz para arreglo canalones fachada y echar solera en trasera vivienda en Lizoain.

RESOLUCIÓN N° 94/2016, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI , por la que se concede licencia de obras a Cristian Martínez Gonzales para retejado de cobertizo y arreglo parcial fachada en parcela 58 del po. 3 en Uroz.

Resolución 95/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se acuerda aprobar la presentación de la solicitud a la convocatoria de ayudas 2017 de Fundación Caja Navarra para el proyecto "Recuperación y señalización de caminos antiguos en el valle de Lizoáin-Arriasoiti".

Resolución 96/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se acuerda aprobar la presentación de la solicitud a la convocatoria de ayudas 2017 de Fundación Caja Navarra para el proyecto "Exposición de ESTELAS discoidales del valle de Lizoain-Arriasoiti , conocer el pasado para comprender mejor el presente".

RESOLUCIÓN N° 97/2016, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI , por la que se liquida la 10ª multa coercitiva a D. Luis Ignacio Gubertini Ciriza, en ejecución forzosa de la orden de retirada de la construcción ilegal en la Parcela 465 del Polígono 5 de Lizoain y en ejecución de la Resolución nº 2083 del Tribunal Administrativo de Navarra.

3º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único de 2017 y sus Bases de Ejecución.

El Concejal del Grupo Lizarri Herri Elkarte, Roberto Urrutia manifiesta que echan en falta que los presupuestos sean participativos.

Se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto de 2017.

Realizada la votación, se acuerda por tres votos a favor y dos en contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal de Lizoain- Arriasoiti para el ejercicio de 2017 y sus Bases de ejecución.

El Presupuesto General Único de 2017 y sus Bases de Ejecución quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días en que los vecinos e interesados pueden presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, desglosado por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

4º.- Actualización de los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas para el ejercicio 2017.

Siendo las trece horas y quince minutos se incorpora a la sesión el Concejal Roberto Jaukikoa Pascal.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2017, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra,

Se acuerda por seis votos a favor y ninguno en contra:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2017. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

2º.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2017 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2017.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**
 - 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
 - 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
 1. - De 0 a 5 años..... 15%.
 2. - De 5 a 10 años..... 12%.
 3. - De 10 a 15 años.... 10%.
 4. - Más de 15 años..... 8%.
- **Contribución Territorial:**



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

- 1.- Urbana: 0,22 %.
- 2.- Rústica: 0,73 %.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, junto con el texto íntegro, en el Boletín Oficial de Navarra.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR

- 1.- Tasa mínima licencia de obra expresa: 10 euros.
- 2.- Tasa expediente obra con declaración responsable: 10 euros.
- 3.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe:
 - Expedientes de licencias de obra menores: 50 € por informe.
 - Expedientes de licencias de obras mayores: 100 € por informe.
- 4.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
- 5.- Tasas según Orden Foral 448/2014 Declaración Responsable para actividades de servicios y Licencias de Apertura.
Visitas de Inspección a Actividades e Instalaciones contenidas en el Anexo II Orden Foral 448/2014..... 100 euros.
- 6.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 7.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 8.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4.^a, 4B, y 4C de Ley Foral 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 9.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

10.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

a) Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 10 euros por solicitud.

b) Por grúas, contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:

Al día: 2 euros.

c) Por colocación de cualquier otro elemento que impidan el paso de vehículos por la vía pública:

Al día: 4 euros.

Epígrafe II.- Aprovechamientos especiales en el vuelo.

Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 2 euros por cada 10 m² o fracción.

Epígrafe III.- Aprovechamientos especiales.

Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV.- Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen la cantidad de 40 euros, se exigirá como mínimo 40 euros.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

Tasa por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de servicios públicos de suministros: 1,5 % sobre ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en los términos municipales de Lizoáin-Arriasgoiti.

TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Epígrafe I.- Tarifas.

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLES	IMPORTE SÁBADOS FESTIVOS
Inhumación en tierra /panteón	345,00	430,00
Exhumación de restos	300,00	365,00
Por inhumación en nicho por 20 años	200,00	210,00



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

Por prorroga nichos de 20 años otros 20 años.	200,00	200,00
Por panteones 20 años o cada vez que se conceda. Prórroga por otros 20 años	600,00	600,00

5º.- Aprobación inicial de Modificaciones Presupuestarias nº 3 a 10/2016.

Siendo las trece horas y veintidós minutos se incorpora a la sesión la Concejala Natalia Jiménez Esparza.

El Portavoz del grupo Lizarri Herri Elkarte Miguel Arizcuren manifiesta que la partida presupuestaria de la luz del corral de Beortegui, cuyo suplemento de crédito es objeto de la modificación nº 9/2016, está muy ajustada y convendría dotarla en el presupuesto con 200 euros.

En el mismo sentido la Concejala Natalia Jiménez señala que en el Presupuesto de 2015 el gasto de la partida prevista era de 200 euros y sin embargo en la de 2016 se ha rebajado a 100 euros y por ello ha sido necesaria realizar la modificación presupuestaria; por tal motivo sugiere que se dote la partida con 200 euros, que es una cantidad más acorde con el gasto de luz efectivamente realizado.

Sometidas a votación la aprobación de las modificaciones presupuestarias, resulta aprobada por siete votos a favor y ninguno en contra.

En consecuencia, quedan aprobadas inicialmente la totalidad de las Modificaciones Presupuestarias 3/2016 a 10/2016.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria 3/2016: suplemento de crédito

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria 1.23111.4630001 “Manc Serv Sociales Base Aoiz” 500 euros.

FINANCIACION

Incremento de Ingresos

Capítulo 3.– Aplicación presupuestaria 1.32100 “Licencias obras en general” 500 euros.

Modificación presupuestaria 4/2016: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.– Aplicación presupuestaria 1.3340.22609 “Exposición Etnográfica” 2.300 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria 1.47001 “Subv FBCN Exposición Etnográfica” 2.000 euros

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria 1.4508004 “Subv Libre determinación” 300 euros

Modificación presupuestaria 5/2016: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.– Aplicación presupuestaria 1.4140.2100001 “Recuperación y señalización senderos” 2.000 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria 1.47002 “Subv FBCN Recup y señalización senderos” 2.000 euros

Modificación presupuestaria 6/2016: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.– Aplicación presupuestaria 1.9200.62300 “Estufa para la casa consistorial” 2.700 euros.

Disminución de gastos:

Capítulo 2.– Aplicación presupuestaria 1.9200.2120001 “Reparación edificios municipales” -2.700 euros

Modificación presupuestaria 7/2016: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.– Aplicación presupuestaria 1.1533.62300 “Cuña quitanieves” 4.000 euros.

Disminución de gastos:

Capítulo 6.– Aplicación presupuestaria 1.1510.6090002 “Obras reparación carretil de Leyún” -2.000 euros



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

Capítulo 6.– Aplicación presupuestaria 1.1721.60000 “Inversión en terrenos y bienes naturales” -2.000 euros

Modificación presupuestaria 8/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria 1.9200.4630001 “Mancomunidad Servicios Administrativos Izaga” 1.300 euros.

Disminución de gastos:

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria 1.1601.4630001 “Mancomunidad Izaga solución Mendinueta” -1.300 euros

Modificación presupuestaria 9/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.– Aplicación presupuestaria 1.4121.22100 “Luz corral de Beortegui” 200 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 3.– Aplicación presupuestaria 1.39211 “Recargo de prórroga y apremios” 200 euros

Modificación presupuestaria 10/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.– Aplicación presupuestaria 1.3380.22620 “Fiestas pueblos romería y día del Valle” 2.380 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 5.– Aplicación presupuestaria 1.55440 “Aprovechamientos forestales” 2.380 euros

Modificación presupuestaria 11/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.– Aplicación presupuestaria 1.9120.1000001 “Retribución Alcaldía” 180 euros.

Capítulo 1.– Aplicación presupuestaria 1.9120.1000002 “Retribuciones Corporativos” 50 euros.

Incremento de Ingresos

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria 1.4508001 “Subvención cargos electos” 230 euros.

6º.- Nombramiento de nuevos representantes de Lerruz y Beortegui.

Se proponen como nuevos representantes de las localidades del Valle a los siguientes:

Representante de Lerruz: Asier Marcilla.

Representante de Beortegui: Iñaki Baquedano.

El Portavoz del grupo Lizarri Herri Elkarte Miguel Arizcuren manifiesta que llevamos tres representantes en poco tiempo y ello parece chocante.

La Sra. Alcaldesa informa que los anteriores representantes han renunciado por motivos personales; los actuales han sido nombrados por los todos los vecinos.

El Sr. Arizcuren señala siempre hemos abogado por que los representantes sean elegidos directamente por los vecinos de lo pueblos, tal y como se ha hecho en el presente caso.

Sometida a votación la aprobación de los nuevos representantes, queda aprobada por unanimidad.

7º.- Aprobación de la convocatoria y Bases reguladoras de ayudas a países en vías de desarrollo.

Se acuerda por siete votos a favor y ninguno en contra:

1º.- Aprobar la Convocatoria pública para la adjudicación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Lizoain- Arriasoiti a proyectos de asistencia humanitaria y cooperación al desarrollo del ejercicio 2016.

La convocatoria, se publicará en el Tablón de Edictos municipal y en las diversas localidades del Valle, concediéndose un plazo de veinte días para que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el día 22 de diciembre.

Se transcribe a continuación el texto de la Convocatoria aprobada:

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN- ARRIASGOITI PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a países en vías de desarrollo o en situaciones de crisis, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades.

La cantidad destinada en el año 2016 para estas actividades asciende a **2.000 euros** que se financiarán con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.

2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2016 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países en vías de desarrollo o en situaciones de crisis, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.

Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.

Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.

Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.

Antigüedad y experiencia en proyectos similares.

Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Comisión Evaluadora, formada por un representante de cada uno de los grupos municipales, actuando como tal los siguientes miembros:

Presidenta: Amaia Ekisoain Gorritz

Vocal: Natalia Jiménez Esparza

3.- SOLICITANTES.-

Quinto: Podrán solicitar subvención:

Personas físicas en representación particular de un Grupo, Entidad o Asociación sin ánimo de lucro, que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de LIZOAIN-ARRIASGOITI.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud.
2. Memoria general.
3. Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de LIZOAIN-ARRIASGOITI, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 1/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

6. -FINANCIACIÓN.-

Octavo: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de LIZOAIN-ARRIASGOITI, dotada con la cantidad de **2000 euros**.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes admitidas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

7.- RESOLUCIÓN.-

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de LIZOAIN-ARRIASGOITI y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

8.- DESTINO.-

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- b) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

8º.- Actuaciones legales procedentes sobre el Proyecto de Obras de Escollera-Urbanización del Sistema General de Conjunto de la Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain y el estado actual de la citada escollera y colector de fecales.

El Concejal Roberto Urrutia propone, en relación al Punto 3º de la propuesta de acuerdo, que los gastos de señoría jurídica y los gastos judiciales se repartan entre el Ayuntamiento y los propietarios de las Unidades S1, S2 y S3 afectados.

En el mismo sentido, Miguel Arizcuren plantea que remitiéndose al punto tercero del acuerdo, sería conveniente que los gastos jurídicos del proceso, que se prevé largo, ya que es un tema complejo, se repartan con la Junta de Compensación y los propietarios afectados de las Unidades S1, S2 y S3.

La Alcaldesa puntualiza que la tubería del saneamiento es del sistema general que pertenece al Ayuntamiento; de hecho la adjudicación de la escollera se realizó por el Ayuntamiento.

Tras el debate, se aprueba por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, el siguiente acuerdo:

Propuesta de Acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento del Valle de Lizoain-Arriasgoiti, en relación a las actuaciones legales procedentes sobre el Proyecto de Obras de Escollera-Urbanización del Sistema General de Conjunto de la Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain y el estado actual de la citada escollera y colector de fecales.-

Vistos Informes técnicos elaborados a instancias de la Alcaldía por Don Juan Antonio Ascunce Izuriaga, arquitecto asesor municipal en materia de urbanismo y arquitectura, con fechas 20 de enero de 2.012 y 14 de septiembre de 2.016, sobre el estado de la escollera y del colector general de saneamiento que recorre la parte oeste del núcleo de Lizoain, común a la distintas unidades y sectores desarrollados en la urbanización de las Unidades ARL-S1, S2 y S3 de la localidad.

Visto expediente de adjudicación de la ejecución de las obras producida por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2.010, en favor de "Florencio Suescun



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

Construcciones, S.L.”, mercantil con la que el Ayuntamiento suscribió el pertinente contrato de ejecución de obras con fecha 22 de octubre de .2.010.

Visto que el Proyecto Técnico de las obras fue realizado por los arquitectos Don Joaquín M^a Esparza Urisarri, Don Fernando J. Galle Fuente, Don Diego M^a Garatea Aznar y Don Francisco M^a Zuasti Elizondo, así como por el ingeniero industrial Don Luis Salanueva González y la ingeniero técnico industrial Doña María Salanueva Armendáriz (ya fallecida), siendo todos ellos quienes, a su vez, dirigieron las obras proyectadas y la ejecución de las mismas y en tal calidad suscribieron el certificado final de obra con fecha 11 de noviembre de 2.011, todo ello en virtud de encomienda de la correspondiente Junta de Compensación en la que también participa este Ayuntamiento.

Vistas comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento por “Florencio Suescun Construcciones, S.L.”. el 4 de septiembre de 2.012, y por el director de las obras Don Joaquín M^a Esparza Urisarri con fecha 2 de noviembre de 2.011.

Vistas comunicaciones remitidas por la Alcaldía al Sr. Esparza Urisarri con fechas 8 de septiembre y 5 de septiembre de 2.016.

Vistas la Ley Foral 6/2.006, de junio, de Contratos Públicos, y la Ley 38/1.999, de 13 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Visto Informe Jurídico realizado a instancias de la Alcaldía por “Beaumont Aristu Abogados” con fecha 24 de noviembre de 2.016.

Vistas la Ley Foral 6/2.2006, de junio, de Contratos Públicos, y la Ley 38/1.999, de 13 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Teniendo en cuenta que en tal Informe Jurídico se señala la procedencia de encomendar, a través del arquitecto asesor municipal Don José Antonio Ascunce Izuriaga, la realización de un informe completo y actualizado, que comprenda tanto la descripción del estado actual de las obras, de la escollera y del colector, el análisis de los vicios que unos y otros elementos puedan presentar, así como de los daños generados, la determinación de las causas o motivos que han podido generar aquél estado y estos daños, con concreción de la imputabilidad de los vicios y daños existentes a defectos del proyecto, a defectos de la ejecución de las obras, a defectos relacionados con la dirección de las obras, o bien a unos y otros, o a todos ellos conjuntamente, y que incluya asimismo una estimación de las actuaciones que se consideren necesarias para solucionar los problemas existentes así como de su coste económico.

Debatido el asunto, SE ACUERDA por cuatro votos a favor y tres abstenciones:

1º.- Encomendar al arquitecto asesor municipal Don José Antonio Ascunce Izuriaga la realización de un informe completo y actualizado con el contenido señalado en el último párrafo de la parte expositiva del presente Acuerdo.

2º.- A la vista del Informe señalado en el ordinal 1º precedente, que el Ayuntamiento formule requerimiento a quienes aparezcan como responsables de los vicios existentes y

daños asociados, exigiendo bien la ejecución en el plazo que se determine de cuantas actuaciones sean precisas para su solución y reparación, bien la asunción expresa del coste de todas estas actuaciones para su realización a su costa por terceros.

3º.- Comunicar a los propietarios de los tres Sectores S1, S2 y S3 de la única Área de Reparto (ARL) de Lizoain (así como, de subsistir y no haberse extinguido a esta fecha, a la Junta de Compensación del Sector S2), la encomienda del informe a través del arquitecto asesor municipal, y la decisión de formular el requerimiento señalado en el ordinal 2º de este Acuerdo, requiriendo a los citados propietarios y Junta la adopción de los acuerdos que procedan bien para que el Ayuntamiento pueda, en su caso, actuar también en su nombre y representación, bien para que las acciones que se ejerciten lo sean tanto por el Ayuntamiento como por los citados propietarios y aquella Junta.

4º.- Encomendar a la Alcaldía del Ayuntamiento para que, en ejecución del presente Acuerdo, adopte las decisiones y medidas oportunas para su cumplimiento.

9.- Aprobación de los nuevos Escudos del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti.

Sometida a votación la aprobación de los nuevos Escudos del Ayuntamiento de Lizoain Arriasgoiti, queda aprobado por unanimidad.

Consecuentemente con lo anterior, se acuerda adaptar los sellos del Ayuntamiento y la papelería oficial los nuevos Escudos municipales.

10.- Acuerdo de creación de ficheros con datos de carácter personal.

En el turno de intervenciones, el Concejal del grupo municipal Lizarri Herri Kandidatura Roberto Urrutia señala que el nivel básico para algunos de los ficheros puede quedar corto; de hecho todos tiene asignado un nivel de seguridad básico excepto el fichero de perros potencialmente peligrosos; solicitan por ello que se asigne a todos ellos un nivel de seguridad medio.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, el pleno de la Corporación municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti serán los contenidos en los anexos de esta Acuerdo de Pleno.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el **ANEXO I** de esta Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Pleno, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.- La presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO

Fichero: REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro Parejas de Hecho.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos relativos a las Parejas de Hecho y Bodas Civiles. Gestión de clientes contables, Fiscal y Administrativa; Fines estadísticos, Históricos o Científicos; Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes; Interesados en hacer constar su unión como pareja de hecho.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella. Email. Imagen/Voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad);

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos, administración pública con competencia en la materia y, Otros organismos de la Administración Pública (existe consentimiento de los afectados.) Organismos Judiciales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Lizoain, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Miguel s/n - Lizoain (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: REGISTROS DE INTERESES CORPORACION

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE INTERESES CORPORACION

a.2) Finalidad y usos previstos: Cumplir con la obligación Legal de Registrar el Patrimonio y Situación Económica de los Corporativos; Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Otro tipo de Finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos Públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Información Comercial

Transacciones de Bienes y Servicios.

Detalles de empleo

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero no automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Lizoain, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Miguel s/n - Lizoain (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico

Fichero: COMUNALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: COMUNALES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS COMUNALES MUNICIPALES; DEL ARRIENDO DE CORRALIZAS Y HIERBAS; CONCESION DE USO DE HUERTAS. Gestión de clientes contable, fiscal y administrativa. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes. Beneficiarios. Vecinos adjudicatarios de parcelas, huertas, corralizas o hierbas.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Registros Públicos

Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, , Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Detalles de empleo

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda pública y administración tributaria, administración pública con competencia en la materia, y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)(Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Lizoain, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Miguel s/n - Lizoain (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico

Fichero: USUARIOS WEB

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: USUARIOS WEB.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la página web del Ayuntamiento. Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Prestación de Servicios de Comunicación Electrónica. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas de contacto; personas que solicitan servicios a través de la página Web del Ayuntamiento.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal);

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Transacciones de bienes y servicios.

Circunstancias sociales.

Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Lizoain, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Miguel s/n - Lizoain (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

FICHERO : PROVEEDORES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PROVEEDORES

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Proveedores. Gestión de Clientes contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Información Comercial

Transacciones de bienes y servicios.

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos; Administración Tributaria y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Lizoain, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Miguel s/n - Lizoain (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

FICHERO : REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de animales peligrosos. Gestión y control Sanitario. Gestión de clientes contable, fiscal y administrativa. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Propietarios de animales peligrosos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email. Registro de Penales, Informe de actitudes físicas y psicológicas.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Lizoain, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Miguel s/n - Lizoain (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio

Fichero: AGENDA DE CONTACTOS Y CORREO ELECTRONICO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIko UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

a.1) Identificación del fichero: AGENDA DE CONTACTOS Y CORREO ELECTRONICO.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los Datos y del Correo Electrónico. Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Prestación de Servicios de Comunicación Electrónica; Otro tipo de Finalidad

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados (empleados). Clientes y Usuarios; Propietario y Arrendatarios; Proveedores; Representante Legal; Asociados y Miembros; Solicitantes ; Personas de Contacto; Beneficiarios y Cargos Públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal); Otras personas Físicas; Fuentes de acceso al público; Registros Públicos; Entidad Privada y Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Miguel s/n - Lizoain (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: LICENCIAS, EXPEDIENTES, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: LICENCIAS, AUTORIZACIONES, EXPEDIENTES Y CONCESIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de todos los expedientes, autorizaciones, licencias y concesiones cuyas competencias dependen del Ayuntamiento; Gestión de Clientes Contables, Fiscal y administrativa; Actividades Asociativas; Culturales, Recreativas, Deportivas y Sociales; Servicios Económicos y de Seguros.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo; Solicitantes; Beneficiarios; Todos los vecinos solicitantes y beneficiarios. Propietarios y Arrendatarios

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, / Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella. Email. Imagen/ voz

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Detalles de Empleo

Información Comercial

Transacciones de Bienes y Servicios



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social, registros públicos, colegios profesionales, otros organismos de la administración pública; administración pública con competencia en la materia, organismos o personas directamente relacionados con el responsable del fichero y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.) (Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, registros públicos, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Lizoain, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

11.-Declaración institucional contra la violencia de género y ratificación de la adhesión del Ayuntamiento de Lizoain- Arriagoiti al Instituto Navarro para la Igualdad INAI.

Se aprueba por unanimidad de la Corporación municipal, la siguiente Moción:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE:
DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.
LEMA: "POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"**

El 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la “Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres”, entendemos por violencia contra las mujeres *“la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad”*.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo, en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía Navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.

Por todo ello, de manera colectiva, El Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti, acordamos por unanimidad y MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en **una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas**

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

12.- Informaciones de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa informa a cerca de los siguientes asuntos:

1.- TRACASA: Por parte Tracasa se va a facilitar al Ayuntamiento el presupuesto de un nuevo programa que complementa la información del SITNA y permite realizar muchas aplicaciones relacionadas con el Catastro municipal; su coste es de cuatro mil euros y es una inversión importante.

2.- GALDUROZ: Se da cuenta de la reunión mantenida con el Director General de Administración Local Xavi Lasa; desde el departamento quedaron en preparar un informe para aclarar la situación legal del casco urbano.

3.- CUÑA QUITANIEVES: Se ha adquirido una lámina quitanieves por 3.800 euros; lo va a llevar Joseba Echarte; la lámina estará en Lizoain.

4.- CIERRE DE AGUINAGA: Ya ha finalizado la obra y estamos esperando ala subvención del Gobierno de Navarra.

5.- OLENTZERO: Se celebrará en Beortegui el día 17 de diciembre a las 17 horas.

6.- ARREGLOS CASA CONSISTORIAL: Se han realizado varios arreglos; se ha pintado la Sala grande y se va a colocar una estufa de pellets.

7.- AYUDAS AL EUSKERA: Se ha resuelto la convocatoria y se han concedido dos y denegado otras dos por no cumplirse los requisitos de las bases.

8.- REUNION CAZADORES: se da cuenta de las reuniones mantenidas con los cazadores para hablar del porcentaje de reinversión del 25%.

9.- CAMINO SUR LIZOAIN: el camino está hecho con una anchura de cinco metros; próximamente se van a colocar bolardos unos doce y se va a cerrar la Ripa al tránsito de vehículos.

10.- CONVENIO CON LA HIPICA: ya se ha firmado el Convenio y se ha arreglado el camino.

11.- ARREGLOS DE CAMINOS: se va a arreglar la cuneta hacia Urroz y el camino de Lerruz a Uroz.

12.- ESCUELA DE UROZ: se ha comprobado que hay goteras; se va a examinar en que estado está la escuela para ver que arreglos urgentes necesita.

13.- CARTELESEN PISTAS: se van a colocar carteles de señalización en las pistas, indicando que está prohibido circular salvo vehículos autorizados.

14.- FUNDACION CAN: se han presentado dos proyectos; uno para la señalización de caminos y el otro para exposición de estelas.

15.- CURSO DE PODA: el curso de poda lo va a impartir Joseba Echarte.

16.- NILSA: Se rompió una parte del Colector de Lerruz y se ha comunicado a Nilsa para su reparación; desde Nilsa han informado que están elaborando el Proyecto.

17.- TECNICO DE EUSKERA: Se está en conversaciones con el Ayuntamiento de Esteribar cuyo técnico de euskera tiene una jornada del 75%; la atención del técnico en Lizoain-Arriasoiti sería de unas dos horas semanales, en función del coste del servicio.

18.- REVISTA: llego ayer mismo la nueva revista y en los días de los puentes se repartirá.

19.- ASAMBLEA M.R.U. IRATI: Mañana se celebrará la Asamblea y se dará cuenta de la misma y de los acuerdos que se adopten.

20.- ASAMBLEA M.S.S IZAGA: El representante en dicha Mancomunidad, Roberto Urrutia informa de los temas que se han hablado, y sobre todo del tema salarial de los empleados del RIS; anuncia que la próxima Asamblea se celebrará el día 13 de diciembre.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCIÓN URGENTE.-

1.- Modificación Presupuestaria 11/2016.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al debate y votación de la moción urgente:

Modificación presupuestaria 11/2016: suplemento de crédito

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la Modificación Presupuestaria 11/2016.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.- Aplicación presupuestaria 1.9120.1000001 "Retribución Alcaldía" 180 euros.

Capítulo 1.- Aplicación presupuestaria 1.9120.1000002 "Retribuciones Corporativos" 50 euros.

Incremento de Ingresos

Capítulo 4.- Aplicación presupuestaria 1.4508001 "Subvención cargos electos" 230 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314830 **LIZOAIN**
(Navarra)

de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

13.- Ruegos y Preguntas.

El Portavoz del grupo municipal Lizarri Herri Elkarte Miguel Arizcuren Eusa pregunta a qué empresa se han adjudicado las señales y balizas.

El Concejales Koldo Albira responde que se han adjudicado a Desbrobide; se contaba con dos presupuestos, uno de Sumalim y otro de Desbrobide y finalmente se adjudicó a este por ser la mejor oferta.

El Sr. Arizcuren Eusa pregunta si el Ayuntamiento se ha hecho socio de Foresna, siendo respondido por la Sra Alcaldesa afirmativamente.

El Concejales Roberto Urrutia pregunta si se va a continuar con el arreglo del camino de Leyún.

La Alcaldesa responde que se está a la espera de que se apruebe el Plan de Infraestructuras Locales PIL; va a salir el año que viene; todo lo que se pueda presentar al P I L se hará; en el presupuesto de 2017 se ha dotado una partida de 7.500 euros para imprevistos; intentamos que se hagan dentro del P I L la mayoría de las obras.

El Concejales Koldo Albira aclara que dentro del Plan de Infraestructuras Locales PIL se van a subvencionar las obras para eliminar barreras arquitectónicas en las Casas Consistoriales, la banda ancha etc.; habrá que ver que obras se consideran prioritarias en el P I L de 2017 a 2019.

Miguel Arizcuren pregunta si se han pedido presupuestos para la instalación de la estufa de pellets en la Casa Consistorial, siendo respondido por la Alcaldesa quien indica que en efecto se pidieron dos presupuestos y se adjudicó a la empresa CUPESA por 2.700 euros, incluido el montaje, las conducciones y la instalación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

D. ^a Amaia Ekisoain Gorriz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D. Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D. Roberto Jauquicoa Pascal	